



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: DECLARATIVO ESPECIAL (ACCIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00289-00

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ANGULO GARCÍA

DEMANDADOS: DIEGO CARDENAS TÁMARA Y SOCIEDAD OPYPARUS S.A.S.

ASUNTO

Citar a las partes audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Dentro del caso sub lite, el estrado aprecia que el día 19 de marzo de 2021, la apoderada de la parte demandada ha presentado un memorial en que expone un motivo valedero que impide la comparecencia personal de dicha abogada y el demandado, ya que tienen programado previamente para el día 26 de marzo de 2021 unos compromisos, y esa circunstancia les impide acudir a la audiencia programada por el estrado.

Deviene de lo anterior, que esa excusa explicada en esos términos, es valedera y, en consecuencia, se aplazará la audiencia de marras; asimismo, ante la realidad que se encuentran colmados los presupuestos procesales necesarios para que el presente litigio siga a la etapa siguiente, cual es, la celebración de la audiencia de inicial que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, de manera que en boga a los poderes de instrucción de los que disponen los juzgadores (Art. 42 C. G. P.), en especial la dirección del proceso y que éste se tramite en forma expedita, se impone fijar nueva fecha para la celebración de dicha audiencia.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para AUDIENCIA INICIAL para el día viernes 9 de abril de 2021, a la 8:30 A.M.

Por lo expuesto se,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la excusa presentada por la abogada TATIANA ELIZABETH RIVERA RODRÍGUEZ y el señor DIEGO CARDENAS TAMARA, por los motivos anotados.

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA inicial que trata el artículo 372 del C.G.P., para para el día viernes 9 de abril de 2021, a la 8:30 A.M, para lo cual las partes deben hacer presencia en esta agencia judicial en forma virtual con su debida conexión en la plataforma virtual denominada «*Microsoft teams*», a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

TERCERO: Citar a los señores demandantes y representantes legales de las sociedades demandadas, a que concurran a audiencia a fin de que absuelvan interrogatorios de partes, tal como lo disponen los artículos 372 y 373 del C.G.P.

CUARTO: Advertir a los sujetos procesales, a fin que en la audiencia presenten todas las pruebas que pretendan hacer valer, tales como testigos, documentos etc. Las cuales deben aportarse conforme a las exigencias legales para su correspondiente valoración, proposición de excepciones de mérito y traslado de excepciones, tal como lo dispone el artículo 372 *ibídem*.

QUINTO: Prevenir a las partes contendientes en esta litis, que la inasistencia de alguna de ellas hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las pretensiones o excepciones según el caso (Art. 372 numeral 4°. Del C.G.P.).

SEXTO: Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

SÉPTIMO: Exhortar a los sujetos procesales a que indique en forma clara y precisa al juzgado en esta dirección electrónica ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuál es el correo electrónico de las partes



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

y sus apoderados, para efectos de notificarle las decisiones y emitirles el link para acceder a la audiencia programada.

OCTAVO: Ordénese al departamento de sistemas de la Rama Judicial para que proporcione todos los medios tecnológicos y asistencia de un ingeniero de sistemas, para la realización de la audiencia virtual en las instalaciones del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA